

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 556/2019**

**Viedma, 31 de julio de 2019.**

**VISTO:** el expediente N° **IRH19-51**, caratulado: "**TSG 4TA. CJ S/ NECESIDAD DE PERSONAL (MEU Y MESA GRAL. RECEPCIÓN)**", las Resoluciones N° 23/15 STJ, 62/15 STJ, 32/19 Pte. STJ y 455/19 Pte. STJ y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo - un (1) ingreso - con destino a la Mesa de Recepción y Consultas Únicas de los organismos ubicados en el edificio sito en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti y de la Mesa de Entrada Única (MEU) del fuero Civil de esa localidad.

Que mediante artículo 1ro. de la Resolución N° 455/19-STJ, se designó a la Sra. María Paula TORREANO para prestar funciones en la la Mesa de Entrada Única (MEU) y al Sr. Martín Alejandro Ceferino CANO con destino a la Mesa de Recepción y Consultas Únicas.

Que de acuerdo a lo informado por la Delegada de Gestión Humana de la 4ta. Circunscripción Judicial en fs. 26, la Sra. María Paula TORREANO, quien fuera designada por Resolución N° 455/19 Pte. STJ ha desistido a su ingreso, por lo cual el Tribunal de Superintendencia General, en el uso de sus facultades, asignó al Sr. Martín Alejandro Ceferino CANO a dicho organismo, quedando vacante el cargo en la Mesa de Recepción y Consultas Únicas mencionada.

Que por lo expuesto con antelación, corresponde proceder a dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de dejar sin efecto la designación de la postulante TORREANO y excluirla definitivamente del orden de mérito aprobado por Resolución N° 32/19 Pte. STJ. como así también tramitar la incorporación de la postulante Katherine Marlene SUAZO SUAZO, quien continúa en orden de prelación para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Mesa de Recepción y Consultas Únicas de los organismos ubicados en el edificio sito en Irigoyen N° 387 con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado la mayoría de los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que a fs. 3 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 4 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción alguna.

Que a fs. 29 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Katherine Marlene SUAZO SUAZO han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 33/35 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. María Paula TORREANO (D.N.I.: 30.258.417), aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 455/19 Pte. STJ de fecha 24/06/2019.

**Artículo 2°.-** EXCLUIR definitivamente del orden de mérito aprobado por Resolución N° 32/19 Pte. STJ, a la Sra. María Paula TORREANO.

**Artículo 3°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 08/08/2019, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Katherine Marlene SUAZO SUAZO (D.N.I.: 19.004.735) con destino a la Mesa de Recepción y Consultas Únicas de los organismos ubicados en el edificio sito en Irigoyen 387, dependiente de la Gerencia Administrativa de la 4ta. C.J., con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 4°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20°

del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 5°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN – Administrador General.**